

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 1 de 34

ESTUDIO PREVIO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE UBATÉ	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: MAYO 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA	BASE LEGAL: LEY 80 DE 1993 LEY 1150 de 2007, LEY, 1474 de 2011 y DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 342 DE 2019.	
PROYECTO: KARLA ROCIO PACHON CENDALES Secretaria de Obras Publicas	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	APROBÓ: DESPACHO DEL ALCALDE
1. INFORMACIÓN GENERAL		
FECHA DE PRESENTACIÓN:	MAYO DE 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”	
2. JUSTIFICACIÓN		
Que la ley 715 de 2001, dispone: Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. En desarrollo de este precepto constitucional, la ley 715 de 2001 en el artículo 76, estableció: “Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipio, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal Que el artículo 27 de la ley 1454 de 2011 señalo respecto de la función administrativa, el ejercicio de competencias los siguientes. 1. COORDINACIÓN. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica en desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán con las autoridades nacionales y regionales con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. CONCURRENCIA. La Nación y las entidades territoriales desarrollaran oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así este establecido con respecto de su autonomía. 3. SUBSIDIARIEDAD. La Nación y las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyaran en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias a las entidades de menor categoría, el desarrollo económico y social dentro del mismo ámbito de la Jurisdicción Territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación i seguimiento de las entidades de nivel nacional rectora de la materia. El gobierno nacional desarrollara en coordinación con los entes territoriales. 4 COMPLEMENTARIEDAD. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenio. 5. EFICIENCIA. La nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizaran que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. EQUILIBRIO. Entre competencias y recursos, las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociativa 7. GRADUALIDAD. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible de acuerdo a las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.		

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 2 de 34

8. **RESPONSABILIDAD.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial garantizando su manejo transparente.

La Alcaldía Municipal de Ubaté, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La constitución Nacional reza,: “que todo servidor público que gerencia un municipio debe luchar por brindar unas condiciones mínimas de habitabilidad a los integrantes de las comunidades que habiten el respectivo municipio, le permitan a la sociedad satisfacer sus necesidades básicas de bienestar y de salubridad para alcanzar altos índices de desarrollo humano y de condiciones de vida, y una disminución de las necesidades básicas insatisfechas”, que sirva de soporte al desarrollo económico y social sostenible que se desea implementar en el Municipio de Ubaté, dando soluciones acordes con las necesidades y además, el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en el programa para el cuatrienio de esta administración, en pro de generar un desarrollo social sostenible.

La administración municipal de Ubaté, en cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo **2024 – 2027, “UBATE SOMOS TODOS”**, enmarca lo siguiente:

SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301 FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE PRODUCTO	184-DESARROLLAR PORYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Lo anterior denota que la administración municipal, con su representante de turno para el periodo de gobierno 2024 - 2027, deberá continuar y brindar los servicios masivos, para mejorar la calidad, eficiencia, seguridad, las comodidades y las garantías mínimas a la comunidad necesarias para su subsistencia.

El municipio tiene un inventario escenarios deportivos de los cuales unos cuentan con estructura de cubierta. El deporte como motor de cambio social, viene desarrollando un papel fundamental en la comunidad; en los últimos años los logros de los deportistas colombianos se han vuelto un referente para jóvenes y adultos que ven en ellos la materialización y realización de sueños; la consolidación del deporte como una alternativa de desarrollo profesional se ha cristalizado en los años recientes y los logros de deportistas destacados en deportes como futbol, atletismo, ciclismo entre otros, plantea el reto de impulsar este sector como una alternativa viable de desarrollo social, económico y cultural. El municipio de Ubaté, en su plan de Desarrollo UBATE SOMOS TODOS, plantea el incremento de los niveles de prácticas deportivas con el fin de ofrecer a sus ciudadanos bienestar, ya que no solo atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atiende de forma indirecta problemas de salud cultura y seguridad; el desarrollo de prácticas deportivas trae consigo hábitos de vida saludable, ocupación del tiempo libre y desarrollo de plan de vida a través del deporte como esa herramienta que permite trazar metas y alcanzarlas.

Los dos factores que aportan a la poca práctica deportiva son las inadecuadas condiciones para la práctica deportiva y el bajo interés por hacer deporte y promoverlo; a ellas atiende este proyecto, como problemática central se tienen los bajos niveles de práctica deportiva en el municipio. Esto afecta directamente la calidad de vida de las comunidades; ya que la falta de actividad física en el ser humano trae problemas de salud y el no contar con este tipo de infraestructuras limita el desarrollo de capacidades deportivas de la comunidad y limita las opciones de uso de tiempo libre y desarrollo personal.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 3 de 34

A escala general, entre las posibles causas que originan el problema central están: Las inadecuadas condiciones para la práctica deportiva; debido al déficit de espacios deportivos, la falta de mantenimiento y la rigurosidad en la operación, traducida en el deterioro de la infraestructura existente y por ende en la imposibilidad de usarlo debido al riesgo de colapso o afectaciones físicas a los deportistas; esto impide adoptar hábitos de práctica deportiva y limita el acceso masivo a espacios adecuados para el deporte.



Así las cosas, dentro de la organización de la alcaldía municipal, la Secretaria de Obras Publicas está encargada de gestionar y adelantar obras y proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de los lugares e infraestructura pública dentro del municipio, así como la construcción de las diferentes obras dentro del mismo, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad y mejorar las condiciones de accesibilidad, brindar mejores espacios para el goce y disfrute de la comunidad.

3. NECESIDAD Y CONVENIENCIA:

En consecuencia, a lo expuesto en líneas anteriores, la Secretaría de Obras Publicas ve la necesidad de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”**

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté enfrenta una importante limitación en cuanto a la oferta recreativa y deportiva, particularmente en la vereda Volcán, sector Juan Pablo II. Esta zona carece de un escenario deportivo adecuado que permita a la comunidad, especialmente a niños, jóvenes y adultos, participar en actividades físicas, recreativas y de integración social.

La ausencia de este tipo de infraestructura no solo restringe el desarrollo de talentos deportivos locales, sino que también reduce las oportunidades para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de problemáticas sociales asociadas al ocio improductivo. Si esta situación persiste,

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 4 de 34

se corre el riesgo de perpetuar un ambiente poco favorable para el desarrollo integral de la comunidad.

Los antecedentes que ha tenido este espacio deportivo en esta zona son relevantes, pues es un sitio de encuentro para toda la comunidad de la zona que se presta para encuentro entre amigos y coterráneos. La comunidad durante varios periodos ha manifestado la necesidad de poder realizar este proyecto, que beneficia a estudiantes, jóvenes y familias que comparten juegos deportivos y recreativos fines de semana y días eventuales.

Además de suplir la práctica deportiva y recreativa durante varios años otro punto importante a tratar en este escenario deportivo es evitar el desgaste en su superficie “la placa” este deterioro puede ser ocasionado por las condiciones erosivas del medio ambiente que lo rodea durante su vida de servicio la que determina su durabilidad, esta placa de concreto de este escenario está en buenas condiciones no obstante al no estar cubierta puede producirse un desgaste severo por los agentes climáticos temperatura, humedad ambiental y velocidad del viento.

Esta situación contrasta con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el apoyo al deporte, que buscan garantizar el acceso equitativo al deporte, el fortalecimiento del talento local y el uso adecuado del tiempo libre.

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté, ha ejecutado proyectos de infraestructura enfocados a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos a través de la construcción de cubiertas deportivas en el municipio, mediante proyectos de inversión pública.

En vista de lo anterior y priorizando recursos se hace necesario la construcción de la cubierta en el campo deportivo, Lo cual comporta una necesidad mucho más amplia y prioritaria; no obstante, la Entidad procurará la consecución de los recursos de orden presupuestal a fin de lograr la satisfacción y adecuación del campo deportivo en su totalidad.

NORMAS PARA TENER EN CUENTA

- Código NRS – 10 • Norma NTC 4595. • Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. • Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. • Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios. • Ley 400 de 1997. • Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. • Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 799 de 2021. • Ley 915 de 2004. • Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, las que la adicionen, modifiquen o tengan relación con la misma, a fin de tenerla en cuenta de manera integral • Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

4. ESTUDIOS PREVIOS.

Que el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).**”ubicado en este municipio, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, lo encuentra viable de conformidad con los programas y metas establecidas tanto en el Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, como en sus instrumentos y componentes vinculados.

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS.

Que hacen parte de este proyecto los estudios, diseños y especificaciones técnicas tales como Materiales, Presupuesto de Obra, Programación de obra, Análisis Unitarios, Procesos Constructivos presentados por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

4..2 CERTIFICACIONES

4.2.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS cuyo objetivo específico es la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 5 de 34

COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS municipal, cuyo objetivo específico es el “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual presenta la respectiva argumentación y documentación y se encuentra plasmado dentro del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 “UBATE SOMOS TODOS”.

4.2.2. CERTIFICACIÓN DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).**” Se aplican los diseños, esquemas y especificaciones técnicas, aprobados bajo precios ICCU.

4.2.3. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).**” son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) son coherentes y aceptados para la región donde se construyen.

4.2.4. PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO.

SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301 FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE PRODUCTO	184-DESARROLLAR PORYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Por tal motivo el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).**” es prioritario su ejecución, por parte de la Administración Municipal.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025)**”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 6 de 34

Se obliga al contratista a ejecuta la obrar de conformidad a los ítems y cantidades descritas en el presupuesto de obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la presente selección por licitación pública y los procedimientos de las normas sismo resistentes vigentes, espacio público, manejo ambiental y de más leyes o normas inherentes a la naturaleza de la obra

6. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

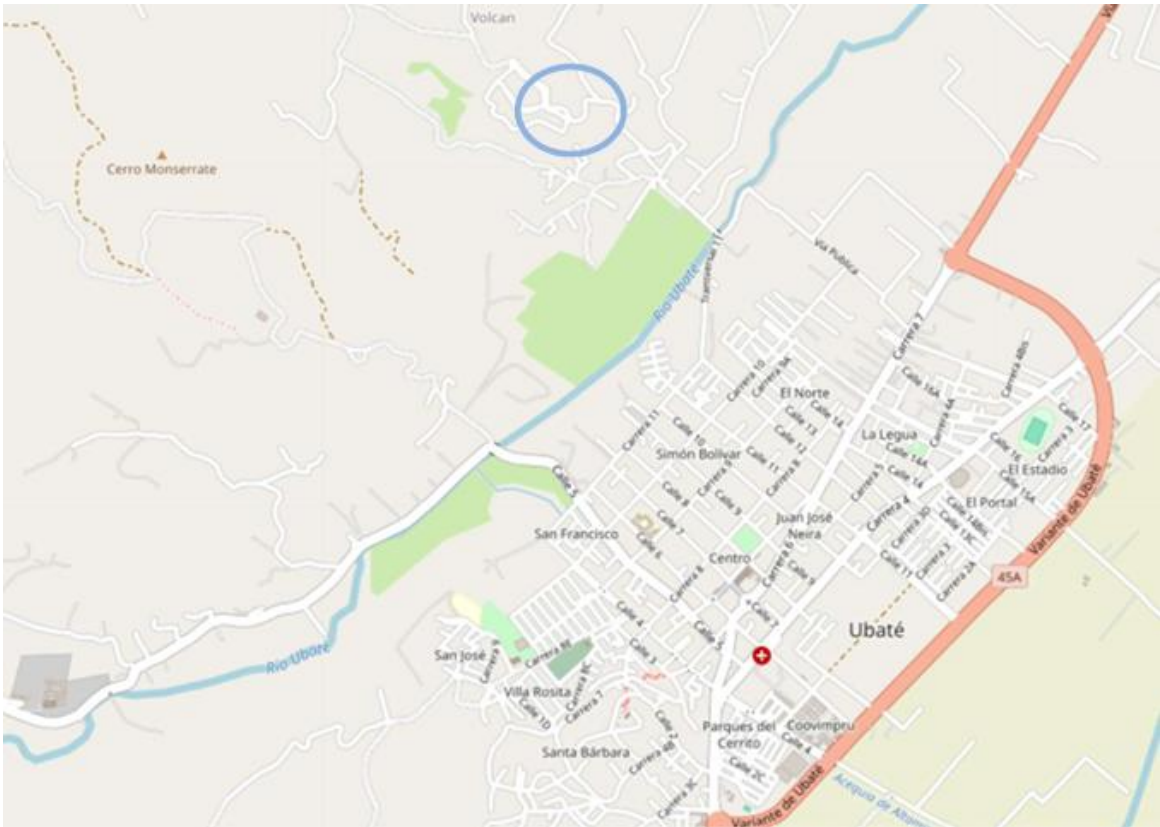
OBJETO DEL CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.

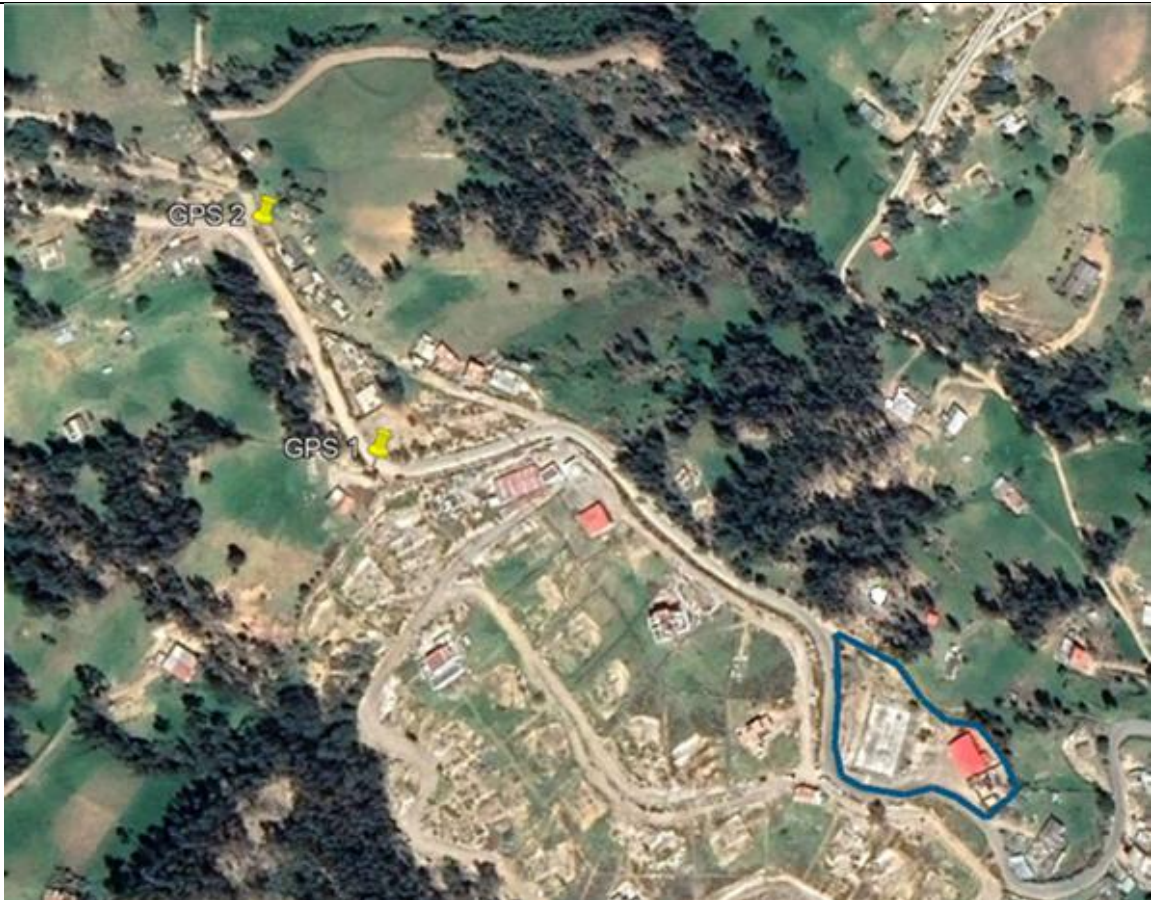
LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Ubaté, en la vereda de Volcán, en el sector denominado Juan Pablo II.

COORDENADAS: 5°19'22.0"N 73°49'14.3"W



Localización del predio dentro Municipio de Villa de San Diego de Ubaté

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 7 de 34



Localización cancha en vereda

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

LICITACION PUBLICA: Modalidad de licitación pública prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, deban adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual Y en este caso particular como quiera que se trata de una obra pública cuya cuantía supera el valor de 280 salarios mínimos legales mensuales corresponde tramitar la licitación pública.

Al presente proceso le es aplicable la resolución 219 de 2021 de Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social.

Adicionalmente el convenio 1159 de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE Ubaté y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.:

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, con forme a lo establecido en el código civil Colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 8 de 34

de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

FACTORES VERIFICACIÓN	HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA CUMPLE O NO CUMPLE	
EXPERIENCIA CUMPLE O NO CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE	
ORGANIZACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE	

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como no hábil y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. de acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como:
(a) personas naturales nacionales o extranjeras,
(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.
- -No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

VALOR DE CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 930.813.845,00) M/CTE.**

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 9 de 34

respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP05040001 del 04 de mayo de 2026 y están discriminados de la siguiente forma:

ANEXO PRESUPUESTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”

“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).”								
Nº	ITEM DE PAGO ICCU	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UN D.	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENER AL	PARTICUL AR					
1				PRELIMINARES				
1,1	1,41			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	123,16	\$ 18.471,04	\$ 2.274.893,29
Subtotal								\$ 2.274.893,29
2				OBRAS DE ARTE, MURO DE CONTENCIÓN TIPO GAVION				
2,1	4,31			GAVIÓN	M3	70,00	\$ 347.536,98	\$ 24.327.588,60
2,2	4,40			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	118,00	\$ 14.133,91	\$ 1.667.801,38
Subtotal								\$ 25.995.389,98
3				CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3,1	16,4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	113,20	\$ 98.846,93	\$ 11.189.472,48
3,2	16,8			RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	32,40	\$ 123.808,37	\$ 4.011.391,19
3,3	2,8			ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	13,61	\$ 1.058.443,26	\$ 14.405.412,77
3,4	2,7			VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	29,25	\$ 1.129.612,89	\$ 33.041.177,03
3,5	4,3			COLUMNAS 3500 PSI	M3	3,24	\$ 1.491.120,19	\$ 4.831.229,42
3,6	4,22			ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	4410,80	\$ 10.859,45	\$ 47.898.862,06
3,7	4,15			ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	22,90	\$ 139.939,94	\$ 3.204.624,63
3,8	4,23			REFUERZO ELECTROSOLDADA MALLA	KG	63,22	\$ 14.313,46	\$ 904.896,94

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 10 de 34

Subtotal							\$	119.487.066,51
4				ACABADOS DE PISOS				
4,1	14,6			BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	551,00	\$ 147.144,55	\$ 81.076.647,05
4,2	14,39			DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	551,00	\$ 34.093,22	\$ 18.785.364,22
Subtotal							\$	99.862.011,27
5				DESAGUES E INTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
5,1	3,3			CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1,00	\$ 850.988,53	\$ 850.988,53
5,2	3,6			CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	5,00	\$ 639.558,43	\$ 3.197.792,15
5,3	4,7			SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	1,00	\$ 2.124.572,59	\$ 2.124.572,59
5,4	3,12			TUBERÍA DRENAJE PVC 160 (ø6")	ML	77,00	\$ 86.577,68	\$ 6.666.481,36
5,5	2,9			RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	5,90	\$ 143.412,57	\$ 846.134,16
5,6	4,22			MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	22,80	\$ 169.488,55	\$ 3.864.338,94
5,7	16,2			EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,60	\$ 28.196,00	\$ 693.621,60
5,8	4,21			CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	2,10	\$ 751.749,25	\$ 1.578.673,43
5,9	11,4			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4".	ML	60,00	\$ 70.360,99	\$ 4.221.659,40
5,1	16,7			RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	16,60	\$ 41.146,21	\$ 683.027,09
Subtotal							\$	24.727.289,24
6				CUBIERTA				
6,1	7,29			TEJA SIN TRASLAPO	M2	635,04	\$ 129.053,89	\$ 81.954.382,31
6,2	7,18			CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90.	ML	60,48	\$ 108.550,61	\$ 6.565.140,89
Subtotal							\$	88.519.523,20
7				ESTRUCTURA METALICA				
7,1	10,24			CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA	KG	15182,30	\$ 30.129,82	\$ 457.439.966,19

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 11 de 34

				Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE				
7,2	19,10			CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	ML	35,00	\$ 1.438.869,81	\$ 50.360.443,35
Subtotal								\$ 507.800.409,54
8				INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,1	12,5			SALIDA LAMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	12,00	\$ 171.152,38	\$ 2.053.828,56
8,2	12,32			REFLECTOR 250W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	12,00	\$ 2.246.355,37	\$ 26.956.264,44
8,3	12,2			LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	2,00	\$ 528.802,68	\$ 1.057.605,36
8,4	21,15			TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	ML	110,00	\$ 69.384,77	\$ 7.632.324,70
8,5	12,18			TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	44,00	\$ 14.197,75	\$ 624.701,00
8,6	12,1			ACOMETIDA AEREA 10 M PVC	UN	2,00	\$ 701.730,61	\$ 1.403.461,22
8,7	12,14			TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	\$ 808.788,96	\$ 808.788,96
SUBTOTAL								\$ 40.536.974,24
9				DOTACIONES DEPORTIVAS				
9,1	19,2			CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	\$ 19.611.125,31	\$ 19.611.125,31
9,2	19,6			DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	333,45	\$ 6.003,62	\$ 2.001.907,09
Subtotal								\$ 21.613.032,40
					SUBTOTAL OBRAS			\$ 930.816.589,66

AJUSTE		\$ (2.744,66)
VALOR TOTAL		\$ 930.813.845,00

Por lo anterior la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del municipio definió los precios de los diferentes ítems teniendo en cuenta la localización de las obras y la dificultad para acceder a estos sitios con el material utilizado para la ejecución de las obras el estudio de presupuesto y análisis Unitarios realizados y suministrados por la oficina de Obras Públicas del municipio.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 12 de 34

Los análisis unitarios se elaboraron con base en las diferentes variables involucradas según precios ICCU y A.P.U. definidos por la gobernación de Cundinamarca para la región y por ende el municipio de Ubaté, donde se tienen en cuenta transporte, localización de canteras, precios de materiales de la región, mano de obra, etc.

El municipio de Ubaté Cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1.

Un primer pago por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, con un avance del 50% de la obra.
2.

Un segundo pago por un valor equivalente a un 40% del valor del contrato con un avance del 90% de la obra
3.

Un Cuarto pago por un valor equivalente a un 10% del valor del contrato restante, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Descuentos municipales:

El presupuesto oficial incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos Nacionales, y Municipales

TRIBUTO	PORCENTAJES
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%
FONDO DE SEGURIDAD O CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos (02) o más cargos diferentes.

El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 13 de 34

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido para la obra es el siguiente:

El proponente deberá demostrar que para la ejecución del proyecto contará con por lo menos el siguiente personal.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Titulo posgrado en gerencia de obra y/o proyectos	Mayor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como director de obra en edificaciones
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto	N/A	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como residente de obra en edificaciones
3	ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero civil	Titulo posgrado en estructuras	Mayor a cinco (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como asesor estructural en proyectos de edificaciones
4	ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero civil	Titulo posgrado en hidráulica	Mayor a cinco (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como asesor hidráulico en proyectos de edificaciones
5	TOPÓGRAFO	Ingeniero y/o tecnólogo en topografía	N/A	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como topógrafo de obras civiles
6	MAESTRO DE OBRA	Técnico constructor	N/A	Mayor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con certificado Sena	Dos contratos como maestro de obra en edificaciones
7	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	N/A	N/A	Cinco (5) personas residentes del municipio de Ubaté.	

b. MAQUINARIA VINCULADA AL PROYECTO

NINGUNA POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

c. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1. Una (1) Retroexcavadora
- 2. Una (1) Volqueta 5m3
- 3. Un (1) Minicargador
- 4. Una (1) Mezcladora de concreto
- 5. Un (1) Equipo de soldadura
- 6. Un (1) Vibrador de concreto
- 7. Un (1) Equipo de topografía

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 14 de 34

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

PARÁGRAFO: Todos los pagos que realice la Administración Municipal para efectos del presente contrato deben ser autorizados por el supervisor del contrato, que previamente revisaran los soportes respectivos.

Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá: 1. Presentación del documento equivalente con todos los requisitos establecidos en la ley y presentación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

PARTICULARES

1. Cumplir con lo especificado en el presente estudio previo y especificaciones del presente estudio previo.
2. Presentar programa y plan de trabajo actualizado antes de dar inicio al contrato.
3. Realizar reuniones con la Interventoría y/o la supervisión de EL MUNICIPIO por lo menos una (1) vez cada ocho (8) días con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Medir las cantidades de obra ejecutadas e informar a EL MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
6. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 15 de 34

7.

Presentar un informe en el que se consigne el trabajo, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
8.

Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante el proceso y después de ejecutadas.
9.

Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.
10.

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con las, especificaciones, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
11.

Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
12.

Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
13.

Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
14.

Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
15.

Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
16.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
17.

Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labor es; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
18.

Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 30% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
19.

Realizar y presentar el registro fotográfico y de ser posible video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
20.

Realizar la socialización de la obra con la comunidad, actas que deben ser entregadas para el primer pago.
21.

Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
22.

Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
23.

Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
24.

Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
25.

Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención.
26.

Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 16 de 34

27. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné, cascos, botas, chalecos y demás distintivos, para su inmediato reconocimiento según lo recomendado por la Interventoría o supervisión de la obra.
28. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
29. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el período de estabilidad contado a partir de la entrega de las obras.
30. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EL MUNICIPIO.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Plan de manejo de transito cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Se deberá llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor adicionalmente debe estar foliado. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. Ejecutar la obra en los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales no podrán en ningún caso superar los señalados en el estudio previo, en caso de presentar un mayor valor deberá ser asumido directamente por el contratista.
34. Ejecutar la obra observando la aplicación de las normas de espacio y medio ambiente, entre ellas el Decreto Ley 2611 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, NTC 4595 y demás disposiciones aplicables.
35. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
36. En la ejecución de las obras garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional, regional o local.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 17 de 34

3.

Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6.

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7.

Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9.

Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10.

Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11.

Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12.

Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. 2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal. 3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 18 de 34

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría y/o supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría y/o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría y/o supervisión, previo al inicio de las obras.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra, este no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 19 de 34

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
CAPITAL DE TRABAJO
PATRIMONIO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 20 de 34

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Este numeral debe verificarse en el pliego tipo y la matriz de experiencia (MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE CCE-EICP-FM-119)

UBICACIÓN MATRIZ:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 21 de 34

A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS. Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
[i] cubiertas tradicionales: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 22 de 34

Si el Proponente no aporta, No se encuentra el origen de la referencia. o relaciona o anexa más de seis (06) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (06) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el futuro contrato se evidencia el capítulo 1.4 del presupuesto oficial - INSTALACIONES ELECTRICAS, actividades que no se encuentran enmarcadas en ningún pliego tipo, por lo que se solicita experiencia adicional en UN (01) contrato cuyo objeto sea la construcción o mejoramiento de escenarios deportivos y en el que contenga las siguientes actividades:

- Construcción de sistema de apantallamiento
- Certificación Retie
- Certificación Retilap
- Suministro e instalación de luminarias tipo LED

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 23 de 34

Acta de Liquidación

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

PRECIO SIN REAJUSTE: no se cancelarán reajustes, luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

GEOGRAFICO: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

RIESGO FINANCIERO: El municipio no girará un anticipo, razón por la cual el contratista debe contar con los suficientes recursos para asegurar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, para un primer pago por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, con un avance del 50% de la obra, un segundo pago por un valor equivalente a un 40% del valor del contrato con un avance del 900% de la obra, un tercer pago por un valor equivalente a un 10% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato

RIESGO DE CLIMA: si surgen circunstancias climatológicas que impidan técnicamente ejecutar el contrato, este se suspenderá, previa sustentación técnica ante la administración municipal.

ESTABILIDAD DE LA OBRA. El contratista adelantara la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas suministradas por el municipio y las demás normas vigentes, las buenas prácticas de la construcción y el desempeño profesional

RIESGOS CREDITICIOS: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 24 de 34

RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de operación de los servicios, objeto del futuro contrato serán asumidos por el adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente a la prestación del servicio, correrán por el adjudicatario y este deberá soportar el 100% de los riesgos de operación.

RIESGO JURÍDICO. Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890.

EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al Municipio las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

- 1. Acciones legales
- 2. Tecnológicos y de infraestructura
- 3. Sociopolíticos
- 4. Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5. Macroeconómicos
- 6. Actos de la naturaleza
- 7. Relaciones laborales
- 8. Hecho de las cosas
- 9. Vicios
- 10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común,

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 25 de 34

Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

Actos culposos o dolosos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 26 de 34

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciónes presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O EMPRESA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 27 de 34

					contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.						
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y EMPRESA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado	Posible variación del	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 28 de 34

					en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	valor del contrato					
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y EMPRESA
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 29 de 34

19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Precio fijo sin reajuste: no se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.		1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.		2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA			Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la ejecución de la obra en un 100%, para un primer desembolso del 80%. Se informa que la fuente de financiación son recursos del ICCU y por ende el Contratista debe conocer el convenio fuente y someterse al flujo de recursos.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL				RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un 100 por Ciento, para un primer desembolso del 80 % De otra parte el contratista debe contar con los recursos		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 30 de 34

					suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2% estampilla pro cultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

ANALISIS DE GARANTIAS

Se considera como posible riesgo: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista; frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra pública.

1. CUMPLIMIENTO equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Contratado con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. ESTABILIDAD DE OBRA / CALIDAD equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.
3. PAGO DE SALARIOS, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS equivalente a 200 SMMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Parágrafo: EL ASEGURADO SERA EL MUNICIPIO DE UBATÉ.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para A1 Entidades Estatales del nivel municipal FUENTE Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

OBJ*OBJ*OBJ

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 31 de 34

Acuerdo Comercial
Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Excepciones
Chile Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala No incluye valores
Exclusión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión: 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
EXCLUSIONES PARA GUATEMALA ver anexo 1.

Una vez revisado los acuerdos vigentes aplicables al municipio y sus exclusiones se concluyen que el presente proceso si está sometido a acuerdo internacional, en consecuencia, se aplicara el manual, pero atendiendo que en el convenio con Guatemala no hay plazo mínimo, no se establece plazo mínimo de pliego.

ANEXO 1

Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales fuente Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Excepción

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que solo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinado a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 32 de 34

13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas.
- (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).
- 10 Armamento

- 11 Material nuclear de guerra

- 12 Equipo de control de fuego

- 13 Municiones y explosivos

- 14 Misiles dirigidos

- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves

- 16 Componentes y accesorios para aeronaves

- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves

- 18 Vehículos espaciales

- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes

- 20 Embarcaciones y equipo marítimas.
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 33 de 34

30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los servicios de investigación y desarrollo
 - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.
 - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.
 - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
 - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33. Los servicios de ingeniería y arquitectura
 - Clase 8321. Servicios de arquitectura
 - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería
 - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34. Los servicios públicos.
 - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.
 - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.
 - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los servicios sociales.
 - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
 - División 92. Servicios de enseñanza.
 - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36. Los servicios de impresión.
37. La elaboración de programas de televisión.
 - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción 39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 34 de 34

45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

Dado en el municipio de Ubaté, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Publicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ALEXANDER HERRERA	KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES	KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Cargo	Apoyo profesional Sec. Obras Publicas	Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Obras Públicas
Fecha	13 Mayo de 2026	13 Mayo de 2026	13 Mayo de 2026
Firma			